



17-10000

RESOLUCIÓN No. - - 5937 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD”

La Directora (E) del ICBF Regional Caldas, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Nro. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificado con NIT 800.180.234-1, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar mediante Resolución No. 1966 del 19 de noviembre de 1992, vinculado al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, por lo tanto se sujeta a las normas y lineamientos que expide el Instituto para regular el Servicio Público de Bienestar Familiar, representado legalmente por el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales, Caldas.

Que según los Estatutos vigentes del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** el objeto social es el siguiente: *“Desarrollar programas y proyectos dirigidos a la primera infancia, la niñez, la juventud, la familia, los adultos mayores y la comunidad en general contemplando las diferentes esferas del desarrollo humano (...).”*

Que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** solicitó al ICBF la renovación de la licencia de funcionamiento para prestar el servicio en la modalidad otorgada mediante Resolución No. 6599 de fecha 29 de diciembre de 2016, esto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD**, de acuerdo con los nuevos lineamientos, mediante la solicitud radicada el día 3 de octubre de 2017.

Que, atendiendo la solicitud por parte de la institución para la renovación de la Licencia de Funcionamiento para la modalidad referida, se ordenó la conformación del equipo técnico interdisciplinario de profesionales encargado de la verificación de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros previstos en la Resolución Nro. 3899 de 2010, indispensables para la renovación de la licencia.

Que el equipo técnico interdisciplinario del ICBF Regional Caldas, en primera instancia, realizó el análisis a la documentación aportada por el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, con el fin de determinar si la misma cumplía con los requisitos exigidos por el ICBF para el otorgamiento de la licencia.

Que en cumplimiento del Acto Administrativo No. 1512 del 23 de febrero de 2016 proferido por la Dirección General del ICBF: *“...Por el cual se aprueba el Lineamiento técnico de medidas complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia...”*, modificado por la Resolución No. 5666 del 15 Junio de 2016, Acto Administrativo No. 1521 del 23 de febrero de 2016 proferido por la Dirección General del ICBF: *“...Por la cual se aprueba el Lineamiento técnico de servicios para medidas y sanciones del Proceso Judicial - SRPA...”*, modificado por la Resolución No. 5667 de 15 de junio de 2016, Acto Administrativo No. 1522 del 23 de Febrero de 2016, proferido por la Dirección General del ICBF: *“...Por la cual se aprueba el Lineamiento técnico del modelo de atención para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley - SRPA...”*, modificado por la Resolución No. 5668 de 15 de junio de 2016, y demás disposiciones concordantes, todas las entidades que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán acogerse a los nuevos lineamientos técnicos para la atención de nuestra población objetivo, con nuevos parámetros y estándares que garantizaran mejor y más eficiente el servicio público del ICBF en las diferentes modalidades de atención.

Que el equipo técnico interdisciplinario realizó los días 20 y 22 de noviembre de 2017, visita a la sede administrativa y operativa del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**,

17-10000

RESOLUCIÓN No. - - 5937 - -

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD”

ubicada en la dirección Carrera 22 No. 46 – 19 del municipio de Manizales, Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnico-administrativos, los cuales quedaron registrados en la respectiva acta de visita. 2

Que luego del análisis se estableció que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** no presentó la totalidad de la documentación exigida para el otorgamiento de la misma, por lo que fue necesario requerirla para que la allegara, documentación que fue aportada por la institución, mediante oficios de fechas 1 y 28 de diciembre de 2017.

Que los integrantes del equipo técnico interdisciplinario encargados de revisar los componentes técnico-administrativos, financieros y legales, emitieron conceptos favorables para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, los cuales obran en el expediente.

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 4 numeral 13.4 del artículo 13 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el artículo 3 de la Resolución No. 8282 de 2017, la Directora (E) Regional del ICBF Caldas, avaló y aprobó el cierre del Plan de Mejoramiento presentado por el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, con fundamento en la visita realizada por los profesionales del Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento y en el Acta de Reunión de fecha 20 de diciembre de 2017, las cuales reposan en el expediente.

Que a través de acta N° 77 de fecha 20 de diciembre de 2017, el Comité Técnico de Mezcla de Poblaciones y/o Modalidades de la Sede Nacional del ICBF, con fundamento en el artículo 12-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. 8282 de 2017, le autorizó al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, la siguiente mezcla de poblaciones y/o modalidades: Apoyo Post Institucional Restablecimiento en Administración de Justicia y Prestación de Servicios a la Comunidad.

Que una vez adelantado el estudio, y cumplida la verificación señalada en el artículo 25-1 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 de 2016, se evidenció que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES cumple** con los requisitos técnico-administrativos, financieros y legales acordes con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 6130 de 2015, 3435, 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, razón por la cual, se concederá licencia de funcionamiento **BIENAL**.

Que, de conformidad con el numeral 13.2 de la Resolución Nro. 3899 de 2010, establece que la Licencia de Funcionamiento Bienal *“es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros.”*

Que, dos (2) meses antes del vencimiento del período otorgado, el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** deberá presentar ante la Dirección Regional Caldas del ICBF la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, con sus modificatorias.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** al **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, por el término de **dos (2) años**, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

17-10000

RESOLUCIÓN No. -- 5937 --

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Modalidad para la cual se otorga:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Clase de licencia de funcionamiento:	BIENAL
Término de vigencia:	2 años
Capacidad instalada	"...No se requerirá capacidad instalada para las siguientes modalidades del SRPA; ... Prestación de Servicios a la Comunidad..." ¹
Población Objeto de Atención:	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la Ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción.
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	<u>Sede Administrativa y Operativa:</u> Carrera 22 No. 46 – 19, Municipio de Manizales, Caldas.
Municipio donde se prestará el servicio:	Manizales, Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: La expedición de la presente Licencia de Funcionamiento no autoriza a la institución para adelantar programas de adopción ni actividades diferentes a las contenidas en los estatutos y en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTICULO TERCERO: Presentar la solicitud de renovación de licencia de funcionamiento mínimo dos (2) meses antes de su vencimiento, en los términos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010, con sus modificatorias.

ARTICULO CUARTO: Notificar, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.376 de Manizales, Caldas, representante legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificado con NIT 800.180.234-1, o por quien haga las veces.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de abril de 2016.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que deberá interponerse ante la Dirección Regional por escrito dentro de la diligencia de notificación o en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma.


ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2017.



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL CALDAS

 **Aprobó:** Constanza Victoria Rendón Valencia – Directora (E) ICBF Regional Caldas.
Revisó: Luz Jenny Rendón Tobón - Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó y proyectó: Alejandra Díaz Osorio - Abogada Grupo Jurídico.

¹ Parágrafo 7, artículo 12 Resolución No. 3899 de 2010.

17-20000

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Manizales, a los 28 días del mes de diciembre de 2017, **LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN** Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, identificada como aparece al pie de mi firma, notifiqué personalmente al señor **LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.251.376 de Manizales (Caldas) como representante legal del **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** identificado con NIT 800.180.234-1 del Contenido de la Resolución Nro. 5937 del 28 de diciembre de 2017, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**.

Al notificado se le hace entrega de copia gratuita de la citada Resolución, informándole que contra la misma procede Recurso de Reposición, el cual puede ser interpuesto durante la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de conformidad con la ley 1437 de 2011.

El notificado manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Si

No

Notificado


LUIS EDUARDO ARANGO ÁLVAREZ
C.C 10.251.376 de Manizales, Caldas

Notificador


LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
C.C 30.284.455 de Manizales, Caldas

Proyectó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada grupo Jurídico

17-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, hace constar que:

La Resolución Nro. 5937 de fecha 28 de diciembre de 2017, expedida por la Dirección Regional del ICBF Caldas **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL AL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES EN LA MODALIDAD PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**, quedó legalmente ejecutoriada el día 29 de diciembre de 2017, toda vez que fue notificada personalmente el día 28 de diciembre de 2017 y el notificado renunció a los términos de ejecutoria.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.



LUZ JENNY RENDÓN TOBÓN
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Alejandra Díaz Osorio – Abogada Grupo Jurídico
Proyectó: Juan Fernando Benjumea Arias – Judicante Ad Honorem